

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 15 de marzo de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JAVIER ESPINOSA CARRASCO, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLE A ENRIQUE CÁRDENAS SÁNCHEZ, LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, LA ASOCIACIÓN SUMAMOS POR PUEBLA Y LA CASA DE LECTURA PROFÉTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JEC/JL/PUE/38/2019.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR TANIA GUERRERO LÓPEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLES A JESÚS ENCINAS MENESES Y ALEJANDRO ARMENTA MIER, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/TGL/JL/PUE/39/2019.

En la Ciudad de México, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del quince de marzo del año dos mil diecinueve, en la Sala de Consejeros, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como la Maestra Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretaria Técnica en funciones de la Comisión.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/14S-ExtU/2019

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le solicito a la Secretaria Técnica en funciones de esta Comisión que verifique el *quorum* legal para sesionar.

Mtra. Cintia Campos: Como usted lo mencionó, se encuentran presentes la Consejera Adriana Favela, el Consejero Benito Nacif y la Consejera Presidenta, por lo que existe *quorum* legal para sesionar.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtra. Cintia Campos: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Proceda a dar cuenta del primer asunto del orden del día.

Mtra. Cintia Campos: Javier Espinosa Carrasco presentó queja en contra de Enrique Cárdenas Sánchez, los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como de la Asociación “Sumamos por Puebla” y “La Casa de Lectura Profética”, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, derivado de la realización de dos ruedas de prensa celebradas los días 5 y 7 de marzo del presente año, y su difusión en redes sociales y páginas de Internet, lo que a su juicio vulnera la equidad en la contienda y la normativa electoral.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone:

Por cuanto hace a la petición relativa a que se retire la propaganda denunciada, se propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada al tratarse de hechos consumados, pues las publicaciones denunciadas fueron realizadas en fecha pasada y no se advierte que se trate de publicaciones pagadas, por lo que al haber sido difundidas en Facebook y páginas de Internet, requiere de un acto volitivo para su consulta, por lo que no se advierte urgencia o peligro en la demora que justifique que se ordene su retiro.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/14S-ExtU/2019

Ahora bien, respecto de la tutela preventiva solicitada por el quejoso, relativa a que el denunciado se abstenga de seguir realizando eventos, se propone declarar improcedente, ya que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración de la y el integrante de esta Comisión.

Quiero tomar el uso de la voz para referirme que voy a acompañar el Proyecto que se nos presenta, pero sí creo que es necesario que hagamos una precisión para justificar plenamente la competencia de esta Comisión para resolver el asunto, toda vez que, como se nos ha dado cuenta por parte de la Secretaria, el tema y la materia tiene que ver, en principio, con dos ruedas de prensa, cuya difusión se ha dado exclusivamente en redes y en Internet.

A partir de este supuesto, lo ordinario sería que fuera la Junta Local la que conociera ese asunto. Sin embargo, en la queja, a partir de la manifestación que hace el quejoso en la página 23, en la que se señala que toda vez que a estas ruedas de prensa se convocó a los medios de comunicación de radio y televisión, para que se generara un mayor impacto, y en virtud de ello, en la misma queja pide que nosotros atraigamos la competencia, me parece que podría ser viable asumir en esos términos nuestra competencia, porque todavía no tenemos ni siquiera las respuestas del propio quejoso o de las personas implicadas, de los denunciados, para poder saber si tiene algún contacto o no con radio y televisión, que sería lo que marcaría nuestra competencia en este caso.

De ahí que propondría que se justificara en la competencia de esta Comisión, en esos términos y que también se hiciera referencia que, como somos órganos sustanciadores, al final del camino, por economía y para dar la agilidad procesal necesaria, para que esté en condiciones la Sala Regional Especializada en su momento de emitir la decisión correspondiente, pues se toma en esta Comisión la competencia.

Y también presentaría algunas cuestiones de forma propiamente al Proyecto. No sé si haya alguna otra intervención. Al no haberla, entonces, procedemos a la votación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta a los integrantes de esta Comisión, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo, con la propuesta formulada por la Consejera Presidenta, respecto de fortalecer la competencia para asumir la sustanciación, toda vez que al final el órgano resolutor sería el mismo, y las observaciones de forma que haría llegar. En esos términos, les consulto quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial

sancionador UT/SCG/PE/JEC/JL/PUE/38/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Por favor, desahogue el segundo punto del orden del día.

Mtra. Cintia Campos: Tania Guerrero López, presentó queja en contra de Jesús Encinas Meneses, Senador de la República y Alejandro Armenta Mier en su calidad de precandidato a la Gubernatura de Puebla, por la presunta violación al principio de imparcialidad, el uso indebido de recursos públicos y la realización de actos anticipados de campaña; lo anterior, derivado de la organización y realización de una rueda de prensa del 11 de marzo de 2019, por parte de Jesús Encinas Meneses a la cual asistió el precandidato denunciado, en la que, ha dicho de la quejosa, se realizaron manifestaciones a favor de Armenta Mier y en contra de otros contendientes políticos, así como por la difusión de dicho evento en distintos medios de comunicación y redes sociales, motivo por el cual solicitó el dictado de medidas cautelares.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que se trata de hechos consumados. Lo anterior, ya que la rueda de prensa denunciada se realizó el 11 de marzo del año en curso, además que de autos no se advierte que actualmente se esté difundiendo dicho evento, sino que las notas periodísticas que dieron cuenta del mismo, únicamente se encuentran alojadas en Internet.

Y respecto de la solicitud de tutela preventiva, se considera improcedente dicha solicitud al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a consideración de la y el integrante de esta Comisión. Si no hay intervenciones, lo único que yo haría es presentar algunas observaciones de forma a la Secretaría para que pudieran ser impactadas, y le pediría por favor que tomáramos la votación.

Mtra. Cintia Campos: Con las observaciones de forma que presentaría la oficina de la Consejera Zavala, se consulta a los integrantes si es de aprobarse el Proyecto que se somete a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/TGL/JL/PUE/39/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/14S-ExtU/2019

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que hemos agotado los asuntos del orden del día, siendo las 11:55 horas de la fecha en la que se actúa, se da por concluida esta sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. CINTIA CAMPOS GARMENDIA
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES
DE LA COMISIÓN**